NECESIDAD

FECHA DE ELABORACION:	06/02/2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	COORDINACION DE TALENTO HUMANO
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de salud especializados, exámenes ocupacionales, paraclínicos y adquisición de vacunas, incluye suministros de insumos y servicios de aplicación para los funcionarios, contratistas y aprendices con contrato de aprendizaje de la Regional Norte de Santander.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	$30.024.192

1. JUSTIFICACIÓN

Que la dirección regional norte de Santander se encuentra desarrollando el programa de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del decreto 614 de 1984, especialmente lo dispuesto en el artículo 2 y sus literales que indican que las actividades de salud ocupacional tienen por objeto: a) propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
d) eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones; f) proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio. uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública, y en cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos y contratistas de la dirección regional norte de Santander servicios de salud especializados, exámenes ocupacionales paraclínicos y adquisición de vacunas.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo y de Salud No. 1016 de 1989, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional y que establece, en el parágrafo de su artículo 4 que los patrones oempleadores están obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional, y su artículo 10, numeral 11 también establece como una de las obligaciones del empleador es "Diseñar y ejecutar programaspara la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo". Que el literal a) del Artículo 13 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 estableció que son afiliados enforma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientesnacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidorespúblicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios conentidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en quese realiza dicha prestación; e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que "… Parala realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente…". En virtud de lo establecido en el parágrafo 3°del artículo 2° de

la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, paralo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."

Que para la Dirección Regional Norte de Santander es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte de Santander del SENA en cumplimiento de las funciones de la Resolución 01683 del 31 de agosto de 2012, programa, organiza, ejecuta y evalúa actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas y aprendices con contrato de aprendizaje de la Dirección Regional Norte de Santander.

Con el fin de garantizar la salud se requiere contratar los servicios en salud especializados y exámenes ocupacionales paraclínicos, para evaluar el estado de salud de los trabajadores e implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica, teniendo cuenta la patología que este incidiendo en los funcionarios del SENA Regional Norte Santander, y asimismo remitir para estudio aquellos pacientes que se encuentren con patologías que puede verse agravadas por las labores a desempeñar, con el fin de realizar actualización de historias clínicas ocupacionales y desarrollar programas de vigilancia epidemiológica que corresponde al subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente en Salud Ocupacional. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica o natural con experiencia en el ramo de EXAMENES OCUPACIONALES y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigida por el SENA, y este en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Mínima Cuantía, que nos permita brindar bienestar y proporcionar la adecuada atención y garantizar los programas de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Norte de Santander.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ITEM O ESPECIALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	1
2	OPTOMETRIA	UNIDAD	1
3	ESPIROMETRIA	UNIDAD	1
4	GLICEMIA	UNIDAD	1
5	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1
6	COPROLOGICO	UNIDAD	1
7	KOH UÑAS	UNIDAD	1
8	FROTIS FARINGEO	UNIDAD	1
9	LABORATORIO VOZ	UNIDAD	1
10	EKG	UNIDAD	1
11	COLINESTERIA	UNIDAD	1
12	ANTICUERPOS HEPATITIS B	UNIDAD	1
13	PRUEBA BRUCELOSIS	UNIDAD	1
14	GPT	UNIDAD	1
15	GOT	UNIDAD	1
16	BUN	UNIDAD	1
17	CREATININA	UNIDAD	1
18	RAYOS X COLUMNA LUMBAR	UNIDAD	1
19	VACUNA HEPATITIS B	UNIDAD	1
20	VACUNA INFLUENZA	UNIDAD	1
21	VACUNA TETANO	UNIDAD	1
22	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UNIDAD	1
23	CUADRO HEMATICO	UNIDAD	1

24	RAYOS X TORAX	UNIDAD	1
25	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD	1

Nota: El presente documento debe ser firmado por el funcionario y/o contratista.



ROMAN HOMERO GARCIA SUAREZ
MEDICO OCUPACIONAL CONTRATISTA
SENA